



AGRUPACIÓN DE TELESPECTADORES y RADIOYENTES



CENTRO UNIVERSITARIO  
VILLANUEVA  
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

**IV INFORME ATR-VILLANUEVA  
SEGUIMIENTO DEL CÓDIGO DE AUTORREGULACIÓN  
(firmado el 9 de diciembre de 2004)**

**HORARIO DE PROTECCIÓN  
REFORZADA DE LA INFANCIA**

**“TELEVISIÓN VIOLENTA, JÓVENES VIOLENTOS”**

*5 de diciembre de 2006*

## **EQUIPO INVESTIGADOR**

Carmen García Galera  
Profesora de Técnicas de Investigación en Comunicación  
Universidad Rey Juan Carlos de Madrid.

José A. Ruiz San Román  
Profesor de Sociología de la Comunicación  
Universidad Complutense de Madrid.

Marta Salguero Montero  
Universidad Complutense de Madrid.

### **Trabajo de campo<sup>1</sup>:**

-Red de Seguimiento de ATR, mediante visionado integro de la programación emitida en las cadenas estudiadas desde el 16 de octubre al 10 de noviembre de 2006 y desde las 17.00 a las 20.00 de lunes a viernes.

---

<sup>1</sup> En la sede de ATR se conserva copia del material grabado y de las fichas de análisis de contenido a disposición de los investigadores que lo soliciten.

## **DOS AÑOS DESDE LA FIRMA DEL CÓDIGO DE AUTORREGULACIÓN**

El próximo 9 de diciembre de 2006 se cumplen dos años desde la firma del “acuerdo de autorregulación” y de la publicación de los “criterios orientadores” firmados por las grandes cadenas de televisión. El acuerdo fue promovido y suscrito por la Vicepresidenta primera del Gobierno Doña María Teresa Fernández de la Vega y el entonces Ministro de Industria, Turismo y Comercio Don José Montilla Aguilera. Aquel acuerdo contempló la creación de una “franja de protección reforzada” en horario infantil.

### **EL CÓDIGO DE AUTORREGULACIÓN COMO MANIFESTACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS CADENAS DE TELEVISIÓN.**

El acuerdo de autorregulación **nació como una respuesta responsable** por parte de las cadenas de televisión. Esta iniciativa fue positivamente valorada por las agrupaciones de espectadores. Era una respuesta a la insatisfacción de muchos sectores por la baja calidad de los contenidos que emiten las cadenas de televisión el horario infantil.

El acuerdo **supuso un compromiso voluntariamente adquirido** ante la sociedad por parte de las cadenas firmantes. De algún modo, pretendían demostrar a la sociedad que sabían qué era televisión de calidad y cuáles eran los límites razonables que debían establecerse. Y que, por tanto, **no era necesario imponer a las televisiones controles externos** a ellas mismas.

#### **a) Un compromiso de “especial sensibilidad y cuidado” para con los menores.**

El gran principio del que informa el código es establecer **una norma de mínimos** con un compromiso de cumplimiento mediante el establecimiento de horarios de protección.

Destaca el “horario de protección reforzada” “en el **que las cadenas se comprometen a tener “una especial sensibilidad y cuidado en la programación”**”.

El acuerdo subraya como las televisiones entienden que deben colaborar con los principales agente educativos, de modo que “la más eficaz protección a la infancia y a la juventud exige un comportamiento activo que, corresponde a quienes de forma más directa atañe la responsabilidad de la educación de los niños y jóvenes: los padres y educadores”.

De ahí, que en ese horario sea deseable que la programación no sólo estuviera libre de contenidos perjudiciales sino que tuviera un marcado contenido formativo, de modo

que los padres pudieran contar con la televisión como un agente de socialización confiable durante esa franja horaria.

**b) El Código “detalla contenidos considerados no adecuados”, por tanto, permite un seguimiento de incumplimientos.**

No obstante, las televisiones asumen su responsabilidad y “desde la sensibilidad y el entendimiento de la necesaria protección de los menores, las televisiones, con la colaboración y apoyo de la Administración, han elaborado un código de autorregulación sobre contenidos televisivos e infancia que se incorpora como anexo al presente Acuerdo, en el que **se concretan y detallan los contenidos considerados no adecuados para los menores**, más allá de lo estrictamente establecido en el texto de la Ley 25/1994”

A partir de lo detallado en el código, se puede desarrollar un análisis exhaustivo de la programación emitida con vistas a determinar los niveles de cumplimiento del código.

## **VARIEDAD DE ACTORES SOCIALES IMPLICADOS EN LA ALFABETIZACIÓN AUDIOVISUAL**

Las televisiones no son las únicas responsables de una televisión de calidad en horario infantil. Muchas veces serán las **familias** las que tendrán que facilitar a los menores alternativas a la televisión y los recursos cognitivos que les permitan desarrollar la capacidad de juicio sobre los contenidos audiovisuales.

Sin embargo, de la tarea de alfabetización audiovisual no puede inhibirse ningún colectivo implicado. Es tarea común de los **profesionales de la enseñanza**, de los profesionales de **comunicación**, de las **autoridades** públicas, de las organizaciones **de consumidores**, de los **pediatras**, los **psicólogos** y los **psiquiatras** especializados en niños y adolescentes, de los responsables de la **salud pública**, etc.

En consecuencia, **la legitimación para trabajar sobre los contenidos no está sólo en los gestores de las grandes cadenas de televisión**. Todos los actores sociales están legitimados para emitir juicios sobre los contenidos emitidos por las cadenas. Aún mas, no aportar al diálogo público argumentos sobre la materia, teniendo datos u opiniones razonablemente fundadas, sería una dejación de derechos y responsabilidades como ciudadanos.

En el “Informe de evaluación sobre la aplicación del Código de Autorregulación de Contenidos Televisivos e Infancia” hecho público en junio de 2006 los firmantes recordaban con acierto que entre los **fundamentos del Código están “los pronunciamientos europeos** tales como el Libro Verde relativo a la protección de los menores y de la dignidad humana en los nuevos servicios audiovisuales y de información; la Resolución del Parlamento de 24 de octubre de 1997, sobre dicho Libro; la Comunicación de la Comisión sobre el “Estudio sobre el **control ejercido por los padres** sobre los programas de televisión”, y la Declaración de 19 de septiembre de 2000, del Parlamento sobre dicho libro. En la mencionada Declaración se indica la urgencia de que “todos los operadores televisivos europeos establezcan un

código de autorregulación en materia de protección de menores que contenga **mecanismos de control social**"

La continua y unánime insistencia de las normas internacionales en la necesidad del "control ejercido por los padres" (Comisión Europea) o en el "control social" (Parlamento Europeo) sobre los contenidos televisivos dan sobrada legitimidad jurídica a los actores sociales para manifestar sus opiniones sobre los contenidos de la programación infantil

Aún más, el propio Código en su preámbulo señala que "la mejor protección a la infancia y a la juventud exige **un comportamiento activo de los padres y educadores**, a quienes de forma más directa atañe la responsabilidad de la educación de los niños y los jóvenes" (Preámbulo del Código). Entre las funciones de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista en el código está la de "colaborar con el Comité de Autorregulación trasladándole **las sugerencias y quejas que se dieran en relación con los contenidos televisivos y los menores**, para la adopción por parte de los adheridos al código de las medidas oportunas en el marco de lo establecido en el mismo" (Código de Autorregulación).

Una actitud atenta y sensible a las percepciones sociales y a las aportaciones técnico-profesionales por parte de todos los implicados enriquecerá la tarea de las cadenas firmantes de emitir una televisión de calidad.

## **LA VIOLENCIA TELEVISIVA GENERA VIOLENCIA REAL.**

En nuestro país cada vez existen más trabajos sobre la vinculación entre consumo de productos audiovisuales violentos y efectos antisociales. Por ejemplo, los rigurosos trabajos del **profesor Pablo del Río (Universidad Carlos III)** han puesto de manifiesto que para la población infantil ver televisión con contenidos violentos en contextos o edades inadecuadas produce una reducción del juego en general y del juego protagonizado, de roles, o dramatizado en particular. El juego dramatizado se ha reducido drásticamente en España. La reducción del juego dramatizado y el drama en la escuela, junto al impacto de contenidos televisivos violentos reduce la imaginación y la creatividad del niño. (cfr. DEL RÍO, P., ÁLVAREZ, A. Y DEL RÍO, M. Informe Pigmalión: desarrollo infantil, *televisión y educación*. Madrid, CNICE y Fundación Infancia y Aprendizaje y DEL RÍO, P., ÁLVAREZ, A. Y DEL RÍO, M. *El efecto pigmalión en televisión. Orientaciones propuestas sobre la influencia de la televisión en la infancia*, Universidad de Salamanca y Fundación Infancia y Aprendizaje).

Es interesante recordar la acertada comparación del profesor Pablo del Río que concluía que existe una mayor correlación entre la violencia televisiva y la violencia real que entre el tabaco y el cáncer de pulmón. No todos los fumadores padecen cáncer de pulmón, pero se trata de un factor de riesgo importante. Tampoco todos los niños que presencian habitualmente conductas y situaciones violentas las reproducen en su vida real, pero constituye un factor de riesgo importante y, siempre, un acostumbramiento y una pérdida de sensibilidad para oponerse a ella.

## **ESTADÍSTICAS OFICIALES CONFIRMAN QUE EL 70% DE LOS MENORES VE ALGO MÁS DE DOS HORAS Y MEDIA DE TELEVISIÓN DIARIA.**

La secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, Amparo Valcarce, presentó en el Seminario Internacional de Infancia y con motivo de los actos del Día Internacional de la Infancia (20 de noviembre), los **datos principales del estudio “La infancia en cifras”**, informe que recoge datos estadísticos sobre la situación y evaluación de la infancia en España en los últimos años. El estudio, que será editado por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, ha sido elaborado por el equipo de investigación del Instituto de la Infancia y Mundo Urbano (CIIMU).

El informe “La infancia en cifras” pone de manifiesto que la televisión, las revistas e Internet son los principales medios estrella entre preadolescentes y adolescentes.

El consumo cultural tiende a variar con la edad. **Lo que más consumen los niños y las niñas entre 8 y 10 años es la televisión (94,7%)**, seguido de revistas (49,9%) e Internet (36,4%), además de tebeos y comics. **En el grupo de edad siguiente (11-13 años), la televisión sigue en primer lugar del ranking (95,8%)**, pero hay un incremento significativo del consumo material, sobre todo en la compra de revistas (62,8%), y en el uso de Internet (60,5%). La audiencia radiofónica, por otra parte, también crece sensiblemente.

**Con respecto al grupo de los adolescentes (14-18 años) el medio estrella sigue siendo la televisión, consumida por un 91% de la población**, aunque la lectura de revistas (76,1%) y diarios (32,7%) aumenta de manera clara, así como la conexión a Internet (69,4%) y la audiencia de la radio (44,6%). Cada vez más, se consolida la tendencia a un uso creciente de Internet en edades mayores, gracias sobre todo a la popularización del Messenger y los chats.

En cuanto al consumo diario de televisión, **cerca del 70% de menores de 18 años ve más de dos horas y media la televisión al día.**

## **VALORACIÓN POSITIVA DE LA CREACIÓN DE UN GRUPO DE EXPERTOS POR PARTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.**

El Ministerio de Educación y Ciencia anunció en noviembre la creación de un grupo de expertos con el objetivo de dar un impulso a la televisión educativa en la televisión digital. Ha seleccionado un grupo de expertos que deberán elaborar un informe al respecto.

El grupo, que ha celebrado su reunión constitutiva bajo la presidencia del secretario general de Educación Alejandro Tiana. Un nuevo paso que **demuestra que existe demanda social y sensibilidad en las autoridades públicas**. Habrá que esperar los primeros trabajos del grupo de expertos.

## **OBJETIVO DEL INFORME: RECUENTO Y DESCRIPCIÓN DE INCUMPLIMIENTOS DEL CÓDIGO DE AUTORREGULACIÓN SOBRE TELEVISIÓN E INFANCIA.**

El **objetivo principal** de la presente investigación es **describir los incumplimientos de los acuerdos firmados por las principales cadenas de televisión** en España en diciembre de 2004, según el cual se suscribía el llamado Código de Autorregulación de Contenidos Televisivos e Infancia. En el presente trabajo, el análisis de la programación de las diferentes cadenas se ha centrado en parte del **horario que acordaron las televisiones considerar como de protección reforzada** para la infancia. La investigación se ocupa solamente de los espacios emitidos de lunes a viernes y de 5 a 8 de la tarde.

### **METODOLOGÍA**

La metodología de trabajo empleada ha consistido en el **seguimiento detallado de los programas de televisión que se emiten en la franja de 5 a 8 de la tarde en las principales cadenas de televisión** que emiten en abierto: TVE1, La2, Antena 3, Cuatro, Tele 5, y La Sexta. Y la televisión pública autonómica de Madrid, Telemadrid. En el caso de Telemadrid, aunque la Asociación de Telespectadores y Radioyentes tiene ámbito nacional. Los datos han sido tomados por la red de seguimiento de Madrid. Se consideró oportuno recabar información sobre la cadena regional.

La red de seguimiento de ATR **grabó todos los programas de la franja estudiada**. Se confeccionó una ficha de análisis de contenido. Mediante reuniones de formación, se capacito a la red de seguimiento para la recogida de estandarizada de datos, conforme a los criterios del Código. De modo que los criterios para la recogida de datos **se ajustan a lo literalmente acordado en el Código** para considerar un programa "para todos los públicos". Estos criterios pactados por las televisiones son (a título de ejemplo):

**Violencia:** "Esta calificación permite la presencia de una violencia mínima que no afecte a personajes asimilables del entorno afectivo de un menor o que facilite el distanciamiento por su tratamiento paródico o humorístico" (Código de Autorregulación, 2004).

**Temática conflictiva:** "Esta calificación permite la presencia de elementos de angustia o miedo, siempre que sea mínima o esté compensada por el uso de la caricatura o el humor para atenuar su impacto" (Código de Autorregulación, 2004).

Formarían parte de este criterio: secuencias crudas o brutales, promoción de programas inadecuados para menores.

**Sexo:** "Esta calificación permite, el desnudo casual o inocente, sin manifestación erótica ni calificaciones vejatorias, o la presentación de relaciones afectivas sin connotaciones sexuales programas calificados para mayores de edad y la ausencia de señalización" (Código de Autorregulación, 2004).

## **UNA AÑO DE LA WEB OFICIAL DE SEGUIMIENTO DEL ACUERDO.**

Esta página se puso en marcha el pasado el de noviembre de 2005 con el objetivo de dar a conocer el Código de Autorregulación sobre contenidos televisivos e infancia y de **facilitar al público un cauce sencillo de presentar reclamaciones.**

En el año de funcionamiento de la web no ha habido mejoras en la misma y siguen apareciendo casi idénticos contenidos que en la fecha de su presentación: el propio Código, los criterios orientadores y el Acuerdo que firmaron las cadenas de televisión.

La única novedad significativa es la incorporación del Informe oficial de seguimiento del código hecho público hace seis meses.

La **web tvinfancia.es** da la posibilidad a los particulares para de exponer sus quejas al Comité de seguimiento del Código.

Los **responsables de la web no parecen dedicar suficientes recursos a la web oficial.** Esta escasez se pone de manifiesto, por ejemplo, en el apartado "documentación". La web no se hace eco de ninguno de los estudios, documentos o artículos recientes publicados sobre la materia. Únicamente contiene los estudios que colgaron en la web en el momento de su lanzamiento hace un año.

La **falta de atención a la web sobre televisión e infancia de las cadenas (tvinfancia.es) contrasta con la dedicación que las cadenas prestan a sus propias webs.**

## **NECESIDAD DE CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN DEL CÓDIGO POR PARTE DE LAS TELEVISIONES**

Para que el código de autorregulación sea una herramienta eficaz para defender los derechos de la infancia y, a la vez, una vía para que los ciudadanos puedan exponer sus quejas y críticas sobre la televisión, un primer paso inmediato debe ser un esfuerzo decidido por dar a conocer al mayor número de ciudadanos posible la existencia de este Código y las posibilidades que ofrece a los ciudadanos de implicarse en conseguir una televisión de calidad.

El apartado VIII, 2, b del Acuerdo firmado establece que **las empresas televisivas firmantes se comprometen a "dar amplia difusión al presente código a través del medio televisivo, en espacios de gran audiencia, particularmente durante los primeros seis meses".**

El seguimiento realizado por parte de nuestra red es **que ninguna de las televisiones ha promocionado el Código de autorregulación en ninguno de los programas visionados** en el horario infantil durante el periodo estudiado.

El único Informe Oficial de la Comisión Mixta de seguimiento subrayó que la cuestión no reside en que se reciban más o menos quejas, o que sea algún canal el que las reciba todas, el problema está en **que la mayoría de los ciudadanos españoles**



**desconoce, tanto la existencia del Código como la posibilidad de que exista una página web donde se recojan y canalicen sus quejas.**

Se confirma, por tanto, la necesidad de una campaña de comunicación oficial que de a conocer la existencia de este Código y de los modos en que los ciudadanos pueden colaborar en la mejora de la televisión en horario infantil. Es indudable que **parte importante de esa campaña es explicar la existencia de la página web donde pueden recogerse las posibles críticas de la audiencia.**

Un correcto consumo de la televisión requiere que entren en juego y se difundan conceptos como el de "alfabetización audiovisual", "dieta audiovisual", alternativas de ocio creativo, horario de descanso adecuado, etc.

## **DEFENSOR DEL ESPECTADOR DE RTVE**

Una positiva novedad de este año en la defensa de los derechos de los espectadores fue el nombramiento de Manuel Alonso Erausquin como Defensor del Telespectador y Radioyente de RTVE. Se proponía al ser nombrado "que no se engañe ni se ofenda a nadie" con los contenidos de las cadenas públicas de radio y televisión.

**Puede actuar a instancia de las quejas de los usuarios ("que además, por ser contribuyentes, son propietarios"), y de oficio, sin que medie una queja.** Esta Oficina del Defensor del Telespectador pretende ser un cauce abierto para todas aquellas comunicaciones, propuestas o aportaciones relacionadas con las emisiones de RTVE, de manera que sean oídas y respondidas por quien corresponda (cfr. declaraciones a la prensa al ser nombrado)

Desde su creación, el pasado mes de febrero, hasta el día 31 de octubre, la Oficina del Defensor ha recibido 2.163 escritos, si bien desde su página en Internet, se pone especial énfasis en las 92 observaciones directamente relacionadas con emisiones de publicidad. Entre ellas, 71 mostraban su rechazo a la cantidad de anuncios emitidos y a su incidencia en la fluidez y en la duración de las emisiones de programas.

A la espera de conocer informes más detallados sobre el primer año de su gestión, de momento, instamos a que dedique esfuerzos para **actuar respecto a los incumplimientos de TVE** que este informe denuncia. Y nos podemos a su disposición para colaborar con el intercambio de información y experiencias en el seguimiento de la programación emitida en la franja de protección reforzada.

## **CENTENARES DE INCUMPLIMIENTOS PUNTUALES**

### **INCUMPLIMIENTOS TOTALES**

<b>CADENAS</b>	<b>INCUMPLIMIENTOS</b>
<b>TVE 1</b>	50
<b>LA 2</b>	24
<b>ANTENA 3</b>	73

<b>CUATRO</b>	96
<b>TELECINCO</b>	90
<b>LA SEXTA</b>	129
<b>TELEMADRID</b>	27
<b>TOTAL</b>	<b>489</b>

### a) Violencia

<b>cadenas</b>	<b>violencia</b>
TVE1	14
LA 2	9
ANTENA 3	6
CUATRO	6
TELE5	14
LA SEXTA	22
TELEMADRID	5

### b) Discriminación

<b>cadenas</b>	<b>discriminación</b>
TVE1	0
LA 2	1
ANTENA 3	0
CUATRO	1
TELE5	2
LA SEXTA	3
TELEMADRID	1

### c) Intolerancia

<b>cadenas</b>	<b>intolerancia</b>
TVE1	1
LA 2	0
ANTENA 3	9
CUATRO	7
TELE5	10
LA SEXTA	3
TELEMADRID	2

#### d) Lenguaje Inadecuado

<b>cadenas</b>	<b>Lenguaje inadecuado</b>
TVE1	2
LA 2	5
ANTENA 3	12
CUATRO	13
TELE5	15
LA SEXTA	23
TELEMADRID	1

#### e) Sexo

<b>cadenas</b>	<b>sexo</b>
TVE1	27
LA 2	2
ANTENA 3	5
CUATRO	12
TELE5	5
LA SEXTA	26
TELEMADRID	6

#### f) Consumo de drogas, alcohol y tabaco

<b>cadenas</b>	<b>Consumo de drogas, alcohol y tabaco</b>
TVE1	0
LA 2	0
ANTENA 3	1
CUATRO	1
TELE5	0
LA SEXTA	7
TELEMADRID	0

#### g) Secuencias crudas o brutales

<b>cadenas</b>	<b>Secuencias crudas brutales</b>
TVE1	3
LA 2	1
ANTENA 3	1
CUATRO	4
TELE5	0
LA SEXTA	22
TELEMADRID	1

**h) Promoción de programas no adecuados que se emiten fuera de la franja**

<b>cadenas</b>	<b>Promoción de programas no adecuados para niños</b>
TVE1	1
LA 2	0
ANTENA 3	4
CUATRO	24
TELE5	1
LA SEXTA	9
TELEMADRID	4

**i) Ausencia de señalización**

<b>cadenas</b>	<b>Ausencia de señalización</b>
TVE1	2
LA 2	4
ANTENA 3	0
CUATRO	1
TELE5	8
LA SEXTA	6
TELEMADRID	0

**j) Temática conflictiva**

<b>cadenas</b>	<b>Temática</b>
----------------	-----------------

<b>conflictiva</b>	
TVE1	0
LA 2	2
ANTENA 3	35
CUATRO	27
TELE5	35
LA SEXTA	8
TELEMADRID	7

## **ALGUNOS EJEMPLOS QUE ILUSTRAN QUÉ ES UN INCUMPLIMIENTO.**



**TVE1**

Programa	Fecha	Hora exacta	Observaciones
"Piel de otoño"	24 de octubre	17.25 horas	Aparecen amenazas, armas, insultos.
"Piel de otoño"	19 de octubre	17.49 horas	Escenas de menosprecio a la mujer.



**LA2**

Programa	Fecha	Hora exacta	Observaciones
"Alienators"	6 de octubre	17.30 horas	Animales salvajes destruyen un poblado
"Floricienta"	17 de octubre	17.29 horas	Amenazas con contacto físico
"Floricienta"	25 de octubre	17.30 horas	Desea la muerte de su madre.



**ANTENA 3**

Programa	Fecha	Hora exacta	Observaciones
"En Antena"	17 de octubre	18.10 horas	Conversaciones sobre drogas.
"En Antena"	23 de octubre	17.53 horas	Conversaciones sobre consumo de alcohol y droga.
"En Antena"	27 de octubre	18.46 horas	Violencia verbal entre hermanas.

**cuatro** CUATRO

Programa	Fecha	Hora exacta	Observaciones
----------	-------	-------------	---------------

"Channel nº 4"	16 de octubre	17:36	Lenguaje inadecuado: "maricones"
"Channel nº 4"	23 de octubre	17:47	Sexo: un colaborador introduce la mano en el escote de una compañera



Programa	Fecha	Hora exacta	Observaciones
"A tu lado"	17 de octubre	19.40 horas	Comentarios sobre intimidación de Dinio y de su familia. Discusiones.
"A tu lado"	20 de octubre	19.39 horas	Temática conflictiva: se habla de maltrato.
"A tu lado"	23 de octubre	18.25	Temática conflictiva: drogas



Programa	Fecha	Hora exacta	Observaciones
"NCIS: Investigación Criminal"	18 de octubre	18.10 horas	Actos violentos. Cuerpos abiertos en canal. Asesinatos.
"NCIS Investigación Criminal"	19 de octubre	17.27 horas	Tiroteos, muertos, autopsias.
"El abogado"	25 de octubre	18.10 en adelante	Actitud discriminatoria hacia la discapacidad.
"Profesores de Boston"	10 de noviembre	17.00 en adelante	Temática conflictiva: chico con pasado conflictivo en el que se le acusó de agresiones sexuales.

## CONCLUSIONES

-Valoración **positiva de la actitud de las televisiones públicas (TVE y Telemadrid)** en comparación con las televisiones privadas.

-Las **nuevas televisiones privadas no tienen en cuenta el código** y destacan por el mayor número de incumplimientos (La Sexta y Cuatro). Seguidas en número de incumplimientos por las también privadas que llevan más tiempo emitiendo (Telecinco y Antena 3).

-Valoración positiva de la mayor sensibilidad de las autoridades públicas en la cuestión pero demanda de mayor efectividad en la aplicación del código de autorregulación.

-Necesidad de **campañas televisivas de difusión** de los contenidos del Código en programas de gran audiencia por parte de todas las cadenas como se pactó hace dos años. Estamos ante un claro incumplimiento del Código: ninguna cadena lo difunde en sus emisiones.

-Siguen teniendo actualidad las consideraciones ya denunciadas por la OCTA en su informe de marzo de 2005 y por ATR en informes anteriores donde se afirmaba que determinados programas incumplen el Código de Autorregulación como **"consecuencia directa de los fundamentos mismos de su formato: magazines sensacionalistas, muy agresivos en el tratamiento de la vida privada de las personas"** (cfr. Informe OCTA, marzo de 2005, página 22 e Informe ATR-Villanueva, junio de 2005, página 19).